MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONÍA

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD PERSONAL Y VESTUARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS CATERING Y SOLDADOS AUXILIARES, QUE LABORAN EN LAS UNIDADES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA.

MARZO - 2020

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…”

1. OBJETO:

*SUMINISTRO DE **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD PERSONAL Y VESTUARIO** PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS CATERING Y SOLDADOS AUXILIARES, QUE LABORAN EN LAS UNIDADES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA.*

2. CLASIFICACION UNSPSC:

Los bienes objeto del presente proceso de selección puede codificarse en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, VERSION 14.0 como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICADOR UNSPSC
E PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(18) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	(17) PROTECTORES DE LA CARA Y CABEZA	46181704 GORROS DE SEGURIDAD
			(15) ROPA DE SEGURIDAD	46181501 DELANTALES PROTECTORES
				46181504 GUANTES DE PROTECCIÓN
			(16) CALZADO DE PROTECCIÓN	46181611 BOTAS IMPERMEABLES
	(48) EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA INSTITUCIONES	(10) SUMINISTRO Y EQUIPO DE MANIPULACION Y ALAMACENAMIENTO	(21) GUANTES PARA ABASTECIMIENTO DE CATERING	48102107 GUANTES DE ABASTECIMIENTO DE COMIDAS POR CATERING
	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(21) UNIFORMES	53102710 UNIFORMES CORPORATIVOS
			(23) ROPA INTERIOR CAMISETA INTERIORES	53102301 CAMISETA INTERIORES

3. CUANTÍA:

La cuantía del presente proceso de selección asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($35.398.000) Iva Incluido,** gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración de la respectiva aceptación de oferta., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5720 de fecha 20 de marzo de 2020.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. NECESIDAD:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005, tiene por objeto "*Ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa*".

Para el cumplimiento de dicho objeto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares emplea un talento humano, relación administrativa laboral de la cual se desprende la obligatoriedad de dar observancia y cumplimiento a las siguientes normas:

- ✓ **Ley 70 del 18 de diciembre de 1988** "*Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.*

- ✓ **Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989** por la cual se reglamenta parcialmente la ley mencionada, que establece la obligatoriedad que tienen las entidades públicas de suministrar dotación de forma periódica establecida a sus empleados que hayan laborado un tiempo determinado, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

- ✓ **Ley 1562 del 11 de julio de 2012** "*por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud y seguridad en el trabajo",* que establece el ***Sistema General de Riesgos Laborales*** como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Así mismo indica que las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

- ✓ **Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015**, Artículo 2.2.4.6.24., punto 5, que se refiere a las medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. Suministro (EPP) de carácter obligación a cargo del empleador.

De modo que, en cumplimiento de las anteriores disposiciones, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía tiene la obligación de adquirir elementos de protección para los funcionarios que laboran en la Entidad, como requerimientos indispensables para controlar los riesgos que pueden afectar las seguridad y salud en el trabajo y prevenir lesiones, enfermedades y accidentes causados por las condiciones del mismo ante la presencia de riesgos específicos que no pueden ser aislados o eliminados. Los EPP, deben ser provistos por el empleador y en algunas categorías tienen que estar certificados de acuerdo a las normas legales vigentes como NTC 1523, ANSI Z89.1-2003, aprobación NIOSH ISO.

En conclusión y conforme al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es necesario suministrar al personal los elementos de protección y seguridad personal para minimizar los factores de riesgo y prevenir eventualidades que puedan desencadenar accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todas las Unidades de Servicio de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia, aunado al cumplimiento de los contratos interadmionistrativos suscritos entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con diferentes fuerzas Militares.

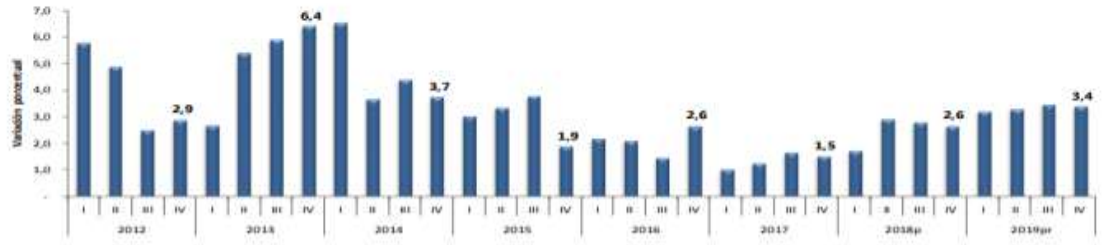
Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto a contratar para atender de manera adecuada la necesidad de la Entidad, es indispensable adelantar un proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución interna No. 033 del 17 de enero de 2020, por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2020 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

4.2. SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO:

Producto Interno Bruto (PIB)

IV Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2012-I – 2019[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente; Dane

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p; las actividades

Económicas que más contribuyen a esta dinámica es (ver tabla 1):

- Comercio; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%(contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4%respecto al mismo periodo de 2018p Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%

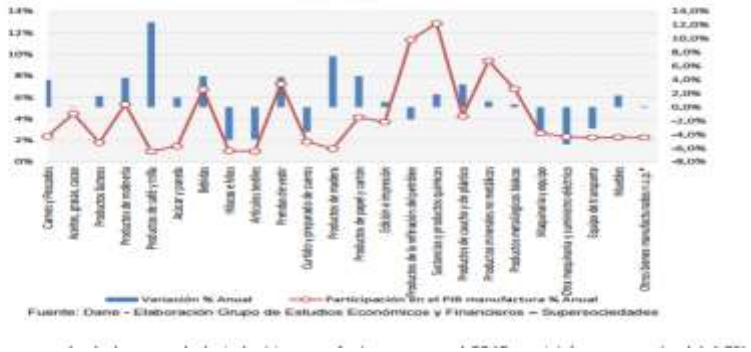
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

Todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de todo tipo de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, por lo que el sector manufacturero es uno de los más importantes del país, por sus grandes aportes en la generación de empleo y en el avance de la industrialización. Su función principal ha sido la transformación de materias primas en artículos útiles para la sociedad y se compone principalmente de 24 subsectores.

ESPACIO EN BLANCO

transformación de materias primas en artículos útiles para la sociedad y se compone principalmente de 24 subsectores. Para el 2015, la participación de este sector en el PIB total fue del 11%.

Gráfica 1. Variación% 2014/2015 y Participación % PIB Manufacturero 2015 por Ramas de actividad



Fuente: Dane - Elaboración Grupo de Estudios Económicos y Financieros – Supersociedades

Los elementos de protección personal se encuentran ubicados en el subsector industrial de transformación o sector secundario, donde se incluyen la elaboración de mercancías, productos, bienes y elementos que se requieren en la industria para poder sobresalir.

El mercado de la Salud Ocupacional en Colombia está dividido en las ARL, las IPS, los consultores en salud ocupacional y trabajo en alturas y las comercializadoras- fabricantes de Elementos de Protección Personal (EPP). En América Latina todavía no se da la importancia debida a las normas de seguridad y salud ocupacional pero los países andinos tienen los índices más elevados de inseguridad en diversos aspectos. Según la OIT, en América Latina se producen alrededor de 36 accidentes de trabajo por minuto. Los trabajadores, en ocasiones, no utilizan los elementos de protección personal porque representa dificultad en la realización de su trabajo. Este aspecto, revela la importancia de la armonía en el diseño de Equipos de Protección Personales (Epp), así como la necesidad de promover hábitos de uso en los trabajadores.

En Colombia ha ido en aumento la cultura hacia el auto cuidado a través del uso de elementos de protección personal, determinando un marcado crecimiento de la demanda de estos productos en el mercado nacional. Esto ha llevado a que las compañías productoras locales mejoren los estándares de sus productos para hacerlos más competitivos en el momento de ser comercializados.

El Elemento de Protección Personal (EPP), es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes: proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona, mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador. La mayoría de los EPP son de fácil selección, fáciles de utilizar y existe una gran variedad de oferta en el mercado. El Área de Higiene y Seguridad en el trabajo de la Sección de Seguridad y salud en el trabajo, debe determinar la necesidad de uso de los equipos y elementos de protección personal, las condiciones de utilización y vida útil. Una vez determinada la necesidad de usar un determinado EPP, su utilización debe ser obligatoria por parte del personal de la institución. Los EPP deben ser de uso individual y no intercambiable, aun cuando existan razones de higiene y

practicidad que así lo aconsejen. Los equipos y elementos de protección personal, deben ser proporcionados a los trabajadores y utilizados por éstos, mientras se agotan todas las instancias científicas y técnicas tendientes al aislamiento o eliminación de los riesgos.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, las empresas Colombianas deben suministrar a sus trabajadores los elementos necesarios para minimizar los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades laborales en relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



Tabla. Porcentajes de uso de Elementos de Protección personal en una Empresa X.

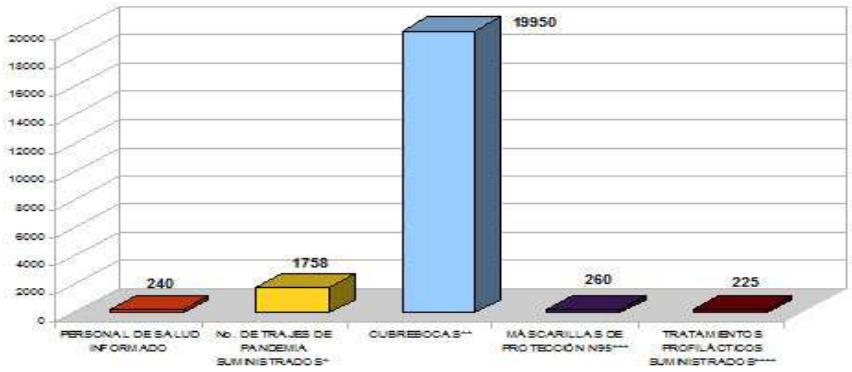
		SI	%	NO	%
a.	Guantes	17	37	29	63
b.	Tapa bocas	2	4	44	96
c.	Tapa oídos	4	8	42	92
d.	Botas	1	2	45	98
e.	Overol	6	13	40	87
f.	Casco	0	0	46	100
g.	Careta para soldar	20	43	26	57
h.	Gafas	13	28	33	72
i.	Ninguno	10	28	26	72

En Colombia se ha venido trabajando en la concientización y sensibilización de los trabajadores en cuanto el uso de los elementos de protección personal, es así como en los cronogramas de actividades de gestión, se involucran este tipo de capacitaciones o charlas que permitan crear en ellos una conciencia de autocuidado.



Desde el 2018, en la diversidad de empresas existentes en Colombia, se hace imprescindible la concientización y sensibilización en el uso de elementos de protección personal, debido a que es difícil cambiar los malos hábitos de las personas y que se caiga en cuenta de la importancia de usar estos elementos como barrera contra los riesgos.

GRÁFICA No. 2 "ATENCIONES PREVENTIVAS"



Este tipo de productos normalmente es ofertado por fabricantes y distribuidores de elementos de protección y seguridad para los empleados de las empresas privadas y entidades públicas.

Acerca de la demanda de distribución de los elementos de seguridad los encontramos en el sector privado y los bienes a comprar son ofrecidos por micro y pequeñas empresas de la ciudad y también grandes empresas de fabricación y distribución de elementos de seguridad a nivel nacional, así como existencia de personas naturales dedicadas a la fabricación y distribución de los mismos y la oferta de realiza de acuerdo con las características y las especificaciones técnicas que exigen los compradores.

4.2.1 Incidencia de la inflación en el bien o servicio

La Inflación es el crecimiento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios y factores productivos de una economía a lo largo del tiempo. En la práctica, la evolución de la inflación se mide por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.[1]

En Febrero la variación mensual del IPC fue de 0,67%

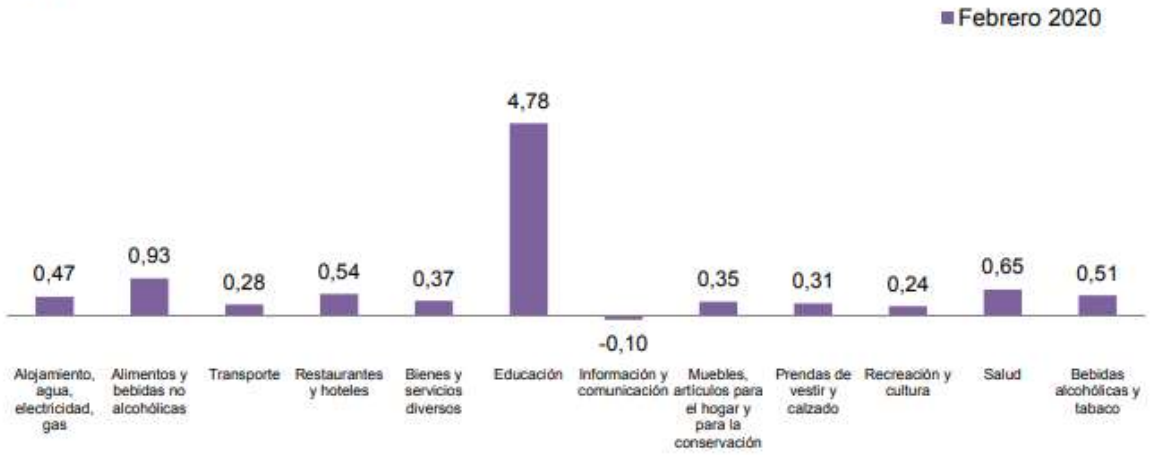
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2019 - 2020 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
IPC total	**0,67**	0,57	**1,09**	1,18	**3,72**	3,01

ESPACIO EN BLANCO

[1] DANE.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2020 (febrero)



En febrero de 2020 la variación mensual del IPC fue 0,67%, frente a enero de 2020. La división Educación registró una variación mensual de 4,78%, siendo esta la mayor variación del IPC total. En febrero de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (5,81%), educación preescolar y básica primaria (5,21%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias servicios de alojamiento en hoteles, (4,84%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (3,22%), cursos de educación no formal (3,88%) y otros gastos en educación superior (3,92%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,93%, la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (14,32%), hortalizas y legumbres frescas (6,20%) y condimentos y hierbas culinarias (5,69%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: plátanos (-9,83%), zanahoria (-4,86%) y moras (-4,55%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,10%, la menor variación mensual. En febrero de 2020 los menores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-0,03%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,93%).

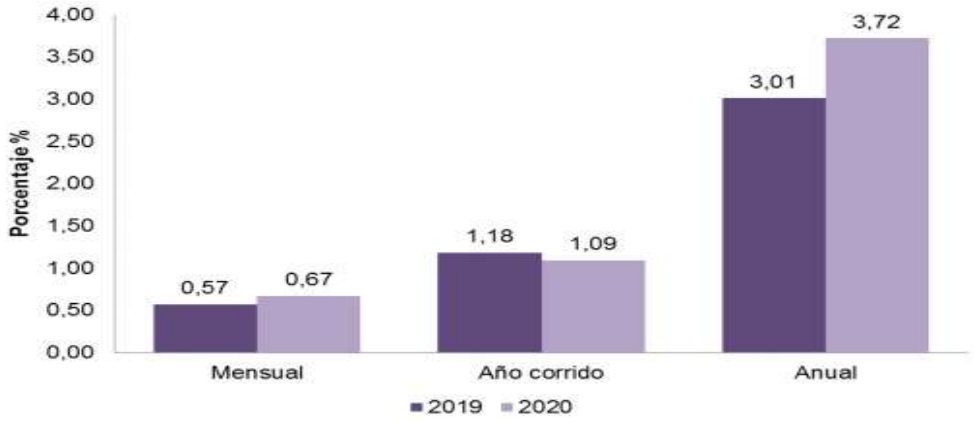
La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,24%, la segunda menor variación mensual. En febrero de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: libros de texto: textos guías para clase (2,13%), alimentos para animales domésticos y mascotas (1,31%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (0,71%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,02%), paquetes turísticos completos (-0,84%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-0,25%).

En febrero de 2020 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: educación preescolar y básica primaria con 0,08 puntos porcentuales, inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias con 0,07 puntos porcentuales y arroz con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,03 puntos porcentuales, cebolla con - 0,01 puntos porcentuales y papas con -0,01 puntos porcentuales.[2]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Febrero 2019 - 2020



FUENTE: DANE

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

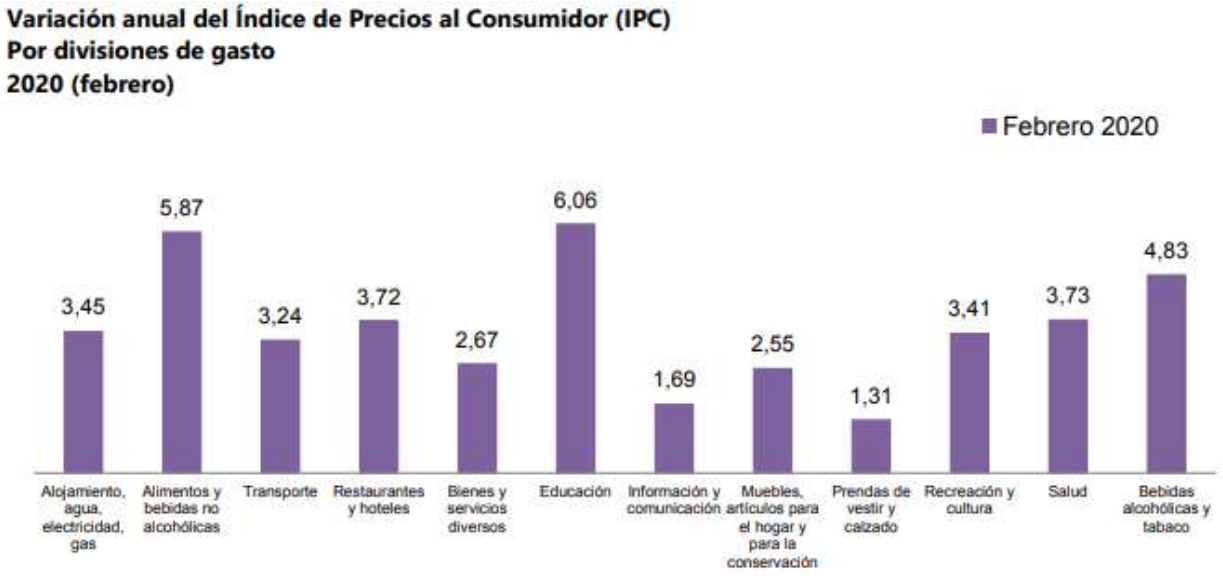
En febrero de 2020 la variación anual del IPC fue 3,72%. El comportamiento anual del IPC total en febrero de 2020 (3,72%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. [3]

La división Educación registró una variación anual de 6,06%, siendo esta la mayor variación anual. En febrero de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación preescolar y básica primaria (6,80%), educación secundaria (6,58%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (6,18%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,03%), otros gastos en educación superior (4,10%) y cursos de educación no formal (4,72%).

[2] IPC; enero; DANE.
[3] DANE.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 5,87%, la segunda mayor variación anual. En febrero de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arroz (31,68%), tomate (30,94%) y hortalizas y legumbres frescas (21,00%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cebolla (-24,62%), papas (-15,51%) y concentrados para preparar refrescos (-12,99%).[4]





[4] Dane: IPC.

4.3. REGULACIÓN LEGAL APLICABLE AL PROCESO Y AL BIEN

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- **Ley 70 del 18 de diciembre de 1988** "*Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público*

- **Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989, "**Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988".

- **Ley 1562 del 11 de julio de 2012,** "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud y seguridad en el trabajo".

- **Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993" y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.

- La Ley 1474 de 2011 "Ley Anticorrupción" que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- El Decreto 0019 de 2012 "Antitrámites" que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.

- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" correspondiente al Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 QUIEN VENDE

4.1.1 Identificación de proveedores en el mercado del bien

Conforme a la información reportada por el Registro Único Empresarial y Social -RUES-, y la plataforma de contratación pública SECOP II, a nivel nacional existe un mercado amplio de empresas y/o personas naturales dedicadas al comercio de los bienes objeto del proceso de selección; a nivel local la condición es diferente, es decir, la oferta se reduce a unos pocos comerciantes, que a continuación se relacionan, pero los mismos, se encuentran en la capacidad logística de efectuar el suministro:

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	UBICACIÓN
1	ASPRESEG	900642766-2	BOGOTA
2	O & T suministros	900936495-4	BOGOTA

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que resulte del presente proceso, corresponde a la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($35.398.000) Iva Incluido,** gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración de la respectiva aceptación de oferta**.** El cual será ejecutado conforme a los precios unitarios ofertados por el oferente seleccionado.

NOTA 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro.

NOTA 2: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 3: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **TOTAL** y/o **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por quien resulte ganador y/o adjudicatario.

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía teniendo en cuenta las siguientes variables y/o mecanismos:

a. **Solicitud de Cotizaciones:** Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se solicitó cotización por medio de la plataforma SECOPII.

 No obstante de las posibles empresas cotizantes inscritas en SECOP II, ninguna presento ofertas de cotizaciones para la solicitud establecida.



De esta manera se realizó invitaciones a cotizar vía correo electrónico, donde solo se obtuvieron 2 cotizaciones.

A partir del promedio de cada uno de los valores de los bienes a contratar, la entidad fija los precios ponderados iniciales estimados, conforme a los cuales pretende adquirir los bienes objeto del proceso de selección, que igualmente corresponderán a los precios de referencia a partir de los cuales los futuros proponentes elaborarán su propuesta económica.

Conforme a este mecanismo, la Entidad a través de su comité económico estructurador fijó los precios unitarios de referencia, sumando los valores unitarios y luego dividiendo la suma arrojada, por el número de cotizaciones obtenidas, quedando como se pasa a mostrar:

Matriz de cotizaciones

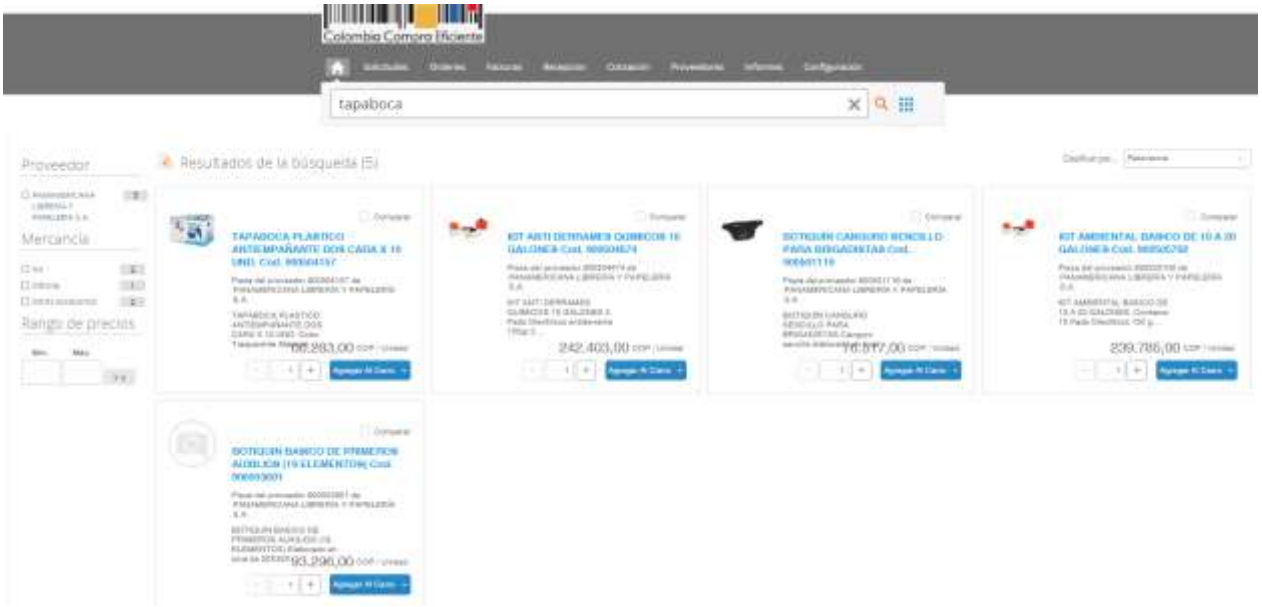
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
	ANEXO MATRIZ DE COTIZACION

ITEM	REQUERIMIENTO	CANT.	ASPRESEG LICITACIO-NES	O & T Suministros y soluciones	POND. TOTAL
			TOTAL	TOTAL	
1	COFIAS O GORROS DESECHABLES PAQTE * 100	1	38.949	20.230	**29.590**
2	CAJA DE TAPABOCAS * 50	1	27.049	113.050	**70.050**
3	GUANTES DE VAQUETA (PAR)	1	11.900	11.424	**11.662**
4	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTA COMPOSITE (PARA HOMBRE)	1	178.107	109.480	**143.794**
5	UNIFORMES ANTIFLUIDO DOS PIEZAS	1	99.163	65.450	**82.307**
6	BOTAS BLANCAS PLASTICAS PVC	1	63.820	49.980	**56.900**
7	GUANTES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS EN PLASTICO POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD X 100	1	7.937	4.165	**6.051**
8	CAJA DE GUANTES DE VINILO PARA MANIPULAR ALIMENTOS X 100 PARES	1	14.280	17.850	**16.065**
9	DELANTAL PARA MANIPULAR ALIMENTOS	1	35.700	26.656	**31.178**
10	RESPIRADOR DOBLE CERTIFICADO PARA MATERIAL PARTICULADO CON CARTUCHOS	1	94.772	104.720	**99.746**
11	BUSOS BLANCOS FRANELA CUELLO REDONDO	1	31.737	11.662	**21.700**
12	GUANTES NITRILO MANGA LARGA	1	22.967	33.082	**28.025**
13	GAFAS DE SEGURIDAD (MONOGAFAS)	1	15.470	15.708	**15.589**
14	CARTUCHOS PARA RESPIRADOR MEDIA CARA	1	43.268	47.124	**45.196**
15	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO 3 PUNTOS DE APOYO (Blancos)	1	109.087	66.640	**87.864**
16	LENTE DE SEGURIDAD CLARO	1	16.660	7.973	**12.317**
17	LENTE DE SEGURIDAD OSCURO	1	20.230	7.973	**14.102**
18	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	1	27.370	28.798	**28.084**
19	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	1	2.023	2.975	**2.499**
20	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTA COMPOSITE (para mujer)	1	202.300	109.480	**155.890**
21	RESPIRADOR CON CARBON ACTIVADO	1	4.582	10.710	**7.646**
22	CHALECO REFLEXIVO	1	14.875	26.180	**20.528**
TOTAL			1.082.246	891.310	**986.778**

En cuanto al aumento considerable de los precios de algunos elementos tales como Tapabocas, este es un fenómeno que obedece a la escasez de estos productos en el mercado como consecuencia de la Pandemia Covid 19, la cual sin lugar a dudas ha afectado la manera en cómo se comporta el mercado.

Nuestro alcance en cuanto al estudio de mercado y a la veracidad de estos aumentos sostenidos y generalizados de los precios, se limita a la consulta de páginas especializadas, la verificación de la existencia y precios de estos productos en la TVEC y a la realización de invitaciones a cotizar en la plataforma SECOP II y vía correo electrónico una vez se haya agotado esta ultima instancia.
En cuanto a las páginas de consulta que reportan el comportamiento estadístico de variables como la inflación o el PIB y de esta manera analizar el contexto de estos mercados, a la fecha, departamentos como el DANE, no han generado los respectivos resultados y conclusiones del registro de estas variables durante el mes de marzo, periodo en el cual se han presentado los cambios considerables en los precios.

En la TVEC se realiza la búsqueda de los productos que se requieren para el presente objeto, pero no se encuentra disponibilidad de los mismos en conformidad a la ficha técnica establecida por la entidad o al menos en una similar, y los pocos productos encontrados no son suministrados por los grandes almacenes que tienen cobertura para la ciudad de Florencia Caquetá, los cuales son Alkosto Y Falabella, para confirmar esto mismo se hace comunicación vía telefónica con la representante para Grandes superficies de Falabella y Alkosto, y estos afirman que estos productos se encuentran escasos y que no poseen existencia de los mismos. Es importante aclarar que de haber existencia de estos productos en la TVEC, la entidad hubiese optado por realizar un Acuerdo Marco con el gran Almacén al que hubiere lugar, y de acuerdo a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente.



En consecuencia se procede a la realización de invitaciones a cotizar a través de la plataforma SECOP II, en donde no se obtuvieron resultados por parte de los proveedores, posterior a este ejercicio se enviaron correos a diferentes proveedores que posiblemente estuvieran interesados en el presente objeto, pero solo se recibieron dos (2) cotizaciones.

De la cotizaciones obtenidas, es claro que el precio de los tapabocas para una de la empresas cotizantes es elevado, pero es concordante con el acercamiento que se ha realizado con las grandes superficies y otras empresas que vía telefónica manifiestan no presentar cotización dado que el proveedor que los abastece no cuenta con existencia y que al consultar con quienes si poseen stock, lo hacen con precios que quintuplican el precio habitual del producto, ahora pues la otra empresa cotizante presenta un precio que apenas dobla el precio conocido, se intentó hacer comunicación con la organización para conocer las circunstancias del bajo precio en relación a los de la otra empresa, pero no fue posible, siendo así las cosas se pondera los valores dispuestos en estas cotizaciones sin más.

NOTA 1: Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderán a los propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Las ofertas ***en ningún caso deben superar*** los valores unitarios ponderados por la entidad, y por ende el valor total de la propuesta. **So pena de ser rechazada la propuesta económica.**

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido (si aplica) sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

NOTA 4: El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutara de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que así las cosas, el valor total de la propuesta **no podrá sobrepasar** el presupuesto oficial establecido por la Entidad, **So pena de ser rechazada la oferta.**

NOTA 5: No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

7.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal del bien, obra o servicio

De acuerdo con los registros disponibles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, las últimas adjudicaciones de los bienes objeto del proceso, se realizaron así:

OBJETO DEL CONTRATO	No. DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	AÑO
ADQUSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LAS	006-014-2017	$16.000.000	2017

UNIDADES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA			
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD PERSONAL Y VESTUARIO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LAS UNIDADES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA	006-008-2018	$18.657.174	2018
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD PERSONAL Y VESTUARIO PARA LOS FUNCIONARIOS OPERATIVOS DE CADS, CATERING Y SOLDADOS AUXILIARES, QUE LABORAN EN LAS UNIDADES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA	006-010-2019	$ 50.560.000	2019

Original Firmado
Cont. Púb. YURI ANDREA TORRES AUDOR
Coordinadora Grupo Financiera
Integrante Comité Económico Estructurador